



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0296-2011-MDM/AL

Máncora, 19 de Setiembre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2011-P-CE/PVL, de fecha 19 de Setiembre del 2011, suscrito por el Abog. Juan Víctor Pizarro Talledo, presidente del Comité Especial que tendrá a cargo los procesos de Adquisición de Productos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Máncora para el ejercicio fiscal 2011, el cual remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2011-MDM/CE, **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE MÁNCORA PARA EL AÑO 2011**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0089-2011-MDM/AL, de fecha 01 de Abril del 2011, se designa a los miembros del Comité Especial que tendrá a cargo los procesos de Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Máncora para el ejercicio fiscal 2011;

Que, es política de la actual Gestión Municipal que los procesos de selección en general y como en este caso para la adquisición de los insumos para el Programa Vaso de Leche, se realicen en forma clara, transparente y conforme a los principios, procedimientos y formas que se establecen en las normas legales de contratación del Estado.

Que, a través del Informe del Visto, el Presidente del Comité Especial, remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2011-MDM/CE, **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE MÁNCORA PARA EL AÑO 2011**.

Que, de conformidad al artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 358 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.”

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ABOG. JUAN VÍCTOR PIZARRO TALLEDO  
MANCORA



